



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddecañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 278-2023-AL-MPC

Cañete, 05 de setiembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:



VISTO: El Memorándum N° 0256-2023-MTC/19.02.UF de fecha 04 de agosto del 2023, DINPTRA – Coordinación de la Unidad Formuladora de Carreteras, remite a la Directora de la Dirección de Inversión Privada en Transporte, la conformidad Técnica de la propuesta final de intervención para la reubicación del acceso a Centro Poblado Nuevo Ayacucho, concesión de la red vial 6.; el Informe Legal N° 466-2023-GAJ-MPC de fecha 04 de setiembre 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorándum de la Gerencia Municipal N° 1658-2023-GM/MPC de fecha 04 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el **Artículo 194°** de nuestra Constitución Política del Estado y su modificatoria por la Ley de la Reforma constitucional **N°30305**, expresa que, "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el **Artículo II** del título preliminar de la **LEY N°27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución otorga a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto de Urgencia N° 011-2023, se ha establecido medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan al Estado peruano realizar acciones inmediatas para la atención de emergencias por impacto de daños o desastre por la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales o peligros asociados;



Que, el Art. 32° de la norma precedentemente anotada ha previsto: "Se autoriza de manera excepcional al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, a realizar intervenciones de atención de emergencias viales por impacto de daños o desastre ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados en las vías departamentales, regionales y vecinales o rurales, en coordinación con la entidad competente, con la finalidad de dar continuidad a la transitabilidad y seguridad de los usuarios de la vía de la Red Vial Nacional a su cargo. Dichas intervenciones comprenden: i) voladuras puntuales; ii) rellenos; iii) afirmado; iv) cortes de material; v) eliminación de obstáculos, huaicos y derrumbes; vi) colocación de dispositivos y/o elementos de seguridad vial que sean necesarios; y vii) otros que sean técnicamente necesarios. Las intervenciones de PROVIAS NACIONAL se realizan en las vías que se usarán como rutas alternas a la Red Vial Nacional para asegurar la conectividad, mejores condiciones de transitabilidad para la movilidad de la población y el transporte de carga y mercancía, de la vía afectada de la Red Vial Nacional no concesionada y las que se encuentren bajo su competencia. Asimismo, PROVIAS NACIONAL podrá intervenir, en coordinación con la entidad competente, en las rutas afectadas que no son de su competencia, conexas a la Red Vial Nacional, a fin de garantizar la transitabilidad y seguridad de la red vial a su cargo;

Que, a fojas 24 del Informe técnico, obran las conclusiones y en la primera de ellas se establece que en el marco del Decreto de Urgencia N° 011-2023 de 22 de abril de 2023, COVIPERU propone al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la intervención en Puente Jahuay, acceso a C.P. Nuevo Ayacucho, y en su conclusión tercera identifica como una de las principales actividades que forman parte de la intervención encontrada: a) La reubicación del acceso Sur-Norte al centro Poblado Nuevo Ayacucho b) La demolición del Puente Jahuay, incluyendo las actividades de protección del cauce;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R. A.N° 278-2023-AL-MPC

Que, mediante Informe N° 280-2023-GTSV-MPC, la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, indica que mediante Decreto Supremo N°011-2016-MTC, se actualizó el clasificador de rutas del Sistema nacional de Carreteras (SINAC); y que el actual acceso al Centro Poblado Nuevo Ayacucho ha sido reclasificado como ruta N° LM-973, lo cual implica que su conservación y mantenimiento es competencia de esta comuna, motivo por el cual se nos solicita la autorización para su intervención. Siendo de la opinión que se autorice la intervención del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, a fojas 2 de los antecedentes de la Memoria Descriptiva, en el literal c) refiere que como parte de las conclusiones y recomendaciones del estudio de Hidrología – Hidráulica del Puente Topará, se indica lo siguiente: "Se recomienda la demolición del Puente Jahuay, ya que esta estructura, estrangula el curso natural del agua. Provocando entre otros fenómenos, incremento en la velocidad del agua y por ende el aumento de la capacidad erosiva del flujo y en el literal h) hace notar que la demolición del Puente Jahuay, está estrechamente relacionada a la necesidad de construcción de un nuevo acceso al Centro Poblado Nuevo Ayacucho;

Que, en este orden de ideas y estando a lo precedentemente expuesto y contando con el Informe favorable del área técnica de esta comuna, corresponde se autorice la intervención solicitada, respecto a la reubicación del acceso al Centro Poblado nuevo Ayacucho;

Que, mediante Memorando N° 0256-2023-MTC/19.02.UF de fecha 04 de agosto de 2023, DINPTRA – Coordinación de la Unidad Formuladora de Carreteras, remite a la Directora de la Dirección de Inversión Privada en Transporte, la conformidad Técnica de la propuesta final de intervención para la reubicación del acceso al Centro Poblado Nuevo Ayacucho, concesión de la Red Vial 6;

Que, mediante Oficio N° 2782-2023-MTC/19, la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes – Ministerio de Transportes y Comunicaciones, solicita a la Municipalidad Provincial de Cañete, autorización para la ejecución de las actividades de prevención detalladas en el documento de la referencia, lo cual será de beneficio para todos los ciudadanos;

Que, mediante Informe N°280-2023-GTSV-MPC, el Gerente de Transporte y Seguridad Vial, es de la opinión que se autorice al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, para la ejecución de las actividades de prevención propuestas;

Que, mediante el proveído N° 174 de la Gerencia de Municipal, remite a la oficina General de Asesoría Jurídica, para Opinión Legal, respecto a lo solicitado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Informe Legal N° 466-2023-GAJ-MPC de fecha 04 de setiembre de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye lo siguiente: Se autorice la intervención solicitada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, respecto a la reubicación del acceso al Centro Poblado Nuevo Ayacucho;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddecanete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

R. A. N° 278-2023-AL-MPC

Que, mediante Memorandum N° 1658-2023/GM-MPC de fecha 04 de setiembre del 2023, el Gerente Municipal remite los actuados a efectos de proceder con la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el numeral 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, contando con los vistos de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES la intervención respecto a la reubicación del acceso al Centro Poblado Nuevo Ayacucho, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría General la distribución y/o notificación de la presente resolución, al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, a la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial y a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete (www.municipalidaddecanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE